



como sigue = Habiendo visto y reconocido las
 cas, Surpino de agua & de que trata el parte del arren-
 dador de las Fuentes y Faneias en union de los Regido-
 res de la cuarta Comision segun lo acordado p.^o el Ayun-
 tamiento Constitucional en Sesion de diez y siete de Enero
 ultimo, deo manifestar que hay de los Surpino perten-
 nientes a el agua qe da a las bobedas de San
 Apulad en la mayor parte ruinosa, en rason de
 qe la piedra que los componen es de atabay de
 poca calidad & piedra por su poca consistencia
 es muy perjudicial en las obras de esa clase, en
 ya circunstancia, y la del trascurso del tiempo ha
 resultado la disminucion de sus lechos, y aumentado
 consiguientemente el claro de las fuentes: como talu aspecto
 hay de parecer que para evitar los gastos que son
 consiguientes a la reparacion de dhas bobedas, con-
 siderando la parte economica con la parte funda-
 mentiva, y conservando las mismas bobedas podra
 atender a otras cinco ochenta y seis = El Sur-
 pino del agua dulce nombrado del Puro de S.^o